

## **PROSPECTO PRELIMINAR**

La información contenida en este Prospecto Preliminar se encuentra sujeta a cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones. La versión actualizada de este Prospecto Preliminar que incluya los citados cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones que se puedan realizar entre la fecha de este documento y la fecha en se lleve a cabo la oferta, podrá consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o en la página electrónica en la red mundial (Internet) de Consorcio ARA, S.A.B. de C.V. respectivamente en las siguientes direcciones:

<http://www.bmv.com.mx>

<http://www.gob.mx/cnbv>

<http://www.consorcioara.com.mx>

Asimismo, cualquier cambio que se realice al presente Prospecto Preliminar en los términos anteriores, se hará del conocimiento del público a través del Emisnet (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores) en su página electrónica de la red mundial (Internet):

<https://emisnet.bmv.com.mx/emisnet2/seguridad/login.do>

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los valores a que hace referencia este Prospecto Preliminar no pueden ser ofrecidos ni vendidos hasta que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice su oferta en los términos de la Ley del Mercado de Valores. El presente documento preliminar no constituye una oferta de venta de los valores descritos.



**ConsorcioARA®**

**CONSORCIO ARA S.A.B. DE C.V.**

**PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CARÁCTER REVOLVENTE  
MONTO TOTAL AUTORIZADO HASTA \$4,000'000,000.00 M.N. (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS  
00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN**

Cada Emisión de certificados bursátiles hecha al amparo del presente Programa contará con sus propias características. Se podrán realizar una o varias emisiones de certificados bursátiles hasta por el monto autorizado del Programa. El precio de colocación, el monto de emisión, el valor nominal, la fecha de emisión, registro y liquidación, la fecha de vencimiento, forma de asignación (directa o por subasta), la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad de pago de intereses o, en su caso, la tasa de interés aplicable, entre otras características de cada emisión de los certificados bursátiles, serán acordados por la Emisora (como se define abajo) con los intermediarios colocadores respectivos en el momento de cada Emisión y se contendrán en el Suplemento y/o Títulos respectivos. Los certificados bursátiles se denominarán en Pesos o en Unidades de Inversión ("UDIs"), según se señale en la convocatoria y/o en el aviso o en el Suplemento respectivo, según sea el caso.

**CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA**

**EMISOR:** Consorcio ARA, S.A.B. de C.V. (la "Emisora").

**DOMICILIO DE LA EMISORA:** Arcos Bosques Marco II Torre 1 Paseo de Tamarindos No. 90, piso 25 Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Ciudad de México.

**TIPO DE INSTRUMENTO:** Certificados bursátiles, según se describe en este Prospecto (los "Certificados Bursátiles").

**TIPO DE OFERTA:** Oferta pública primaria nacional.

**CLAVE DE PIZARRA:** ARA 17.

**MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE:** Hasta \$4,000'000,000.00 (cuatro mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs. Tratándose de Emisiones denominadas en UDIs con carácter de revolvente, sin que el monto conjunto de las emisiones vigentes en cualquier fecha pueda exceder del monto total autorizado del Programa. El saldo de principal de dichas Emisiones se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI publicado por el Banco de México en dicha fecha.

**VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:** Será determinado para cada emisión en el Aviso de Oferta Pública y en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que será de \$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) o 100 (cien) UDIs o sus múltiplos para cada Certificado Bursátil.

**MECANISMO DE ASIGNACIÓN:** El proceso de asignación de los Certificados Bursátiles será a través del mecanismo de (i) construcción de libro mediante asignación a tasa única, o (ii) proceso de subasta pública.

**VIGENCIA DEL PROGRAMA:** 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.

**DENOMINACIÓN:** Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en UDIs, según se señale en los documentos respectivos a cada emisión

**PLAZO DE LAS EMISIONES:** El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada emisión al amparo de este Programa y se establecerá en los documentos respectivos de cada emisión, en el entendido que no podrán ser menor a 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años .

**FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN:** Las fechas de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada emisión realizada al amparo del Programa, según se señale en los documentos de dicha emisión.

**RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ LA EMISORA:** Los recursos netos que obtenga la Emisora con las emisiones de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa serán determinados para cada emisión y se establecerán en los documentos de dicha emisión.

**AMORTIZACIÓN:** La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera en que se indique para cada emisión en el Título y en los documentos de dicha emisión, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones parciales programadas.

**AMORTIZACIÓN ANTICIPADA:** Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en los documentos de dicha emisión.

**OBLIGACIONES DE LA EMISORA:** Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de dar, hacer o de no hacer de la Emisora según se señale en los documentos de dicha emisión.

**VENCIMIENTO ANTICIPADO:** Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a un vencimiento anticipado, según se señale en los documentos de dicha emisión.

**TASA DE INTERÉS O DE DESCUENTO:** Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su colocación y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles

podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable, se señalará en los documentos de dicha emisión.

**PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES:** Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada emisión en los documentos de dicha emisión

**AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:** Para cada Emisión, la Emisora tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de una misma Emisión. En su caso, dichos Certificados Bursátiles Adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales de dicha Emisión (con excepción de la fecha de emisión, el precio de colocación y, en su caso, el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. Al efecto, el Emisor no requerirá autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL:** El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento o en la fecha de pago de intereses respectiva en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ubicado en Paseo de la Reforma N° 255-3er piso, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante transferencia electrónica a los intermediarios correspondientes. En caso de mora los pagos se realizarán en las oficinas de la Emisora, ubicadas en el lugar que para cada Emisión se designe en los documentos correspondientes de dicha emisión.

**GARANTÍA:** Los Certificados Bursátiles podrán ser quirografarios o contar con garantía específica según se señale en los documentos correspondientes de dicha emisión.

**CALIFICACIONES PARA LAS EMISIONES:** Cada emisión que se realice al amparo del Programa será calificada al menos por una institución calificadoras de valores debidamente autorizada para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación otorgada a los Certificados Bursátiles se describirá en los documentos de la emisión Financiamiento respectivos.

**DEPOSITARIO:** El Título que ampara los Certificados Bursátiles, se mantendrá en depósito en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., para los efectos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores.

**POSIBLES ADQUIRENTES:** Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera; cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento correspondiente a cada emisión, y en especial, la incluida bajo "Factores de Riesgo".

**RÉGIMEN FISCAL:** La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas morales y físicas residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 54 y 135 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de cada una de las Emisiones.

**LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se registrarán e interpretarán conforme a la legislación mexicana aplicable. La Emisora, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, cualquier asamblea de Tenedores, y/o cualquier documento relacionado con la Emisión, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

**REPRESENTANTE COMÚN:** CI Banco S.A., Institución de Banca Múltiple o la institución de crédito o casa de bolsa autorizada por la Emisora para actuar como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles, según se determine en el Suplemento correspondiente.

AGENTE ESTRUCTURADOR E INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer

Actinver

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentra inscrito con el número [●] en el Registro Nacional de Valores y serán listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.”

El presente Prospecto de Colocación se encuentra a disposición con los Intermediarios Colocadores y también podrá consultarse en Internet en las siguientes páginas: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.consortioara.com.mx](http://www.consortioara.com.mx).

Autorización publicación CNBV No. [●] de fecha [●] de 2017.

Ciudad de México, a [●] de [●] de 2017.

## ÍNDICE

Sección del Prospecto	Página	Sección del Reporte Anual para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2016
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	[●]	<b>Reporte Anual 2016: I) INFORMACIÓN GENERAL</b>
a) Glosario de Términos y Definiciones	[●]	No Aplica
b) Presentación de la Información	[●]	No Aplica
c) Resumen Ejecutivo	[●]	I. ii. Resumen Ejecutivo
d) Factores de Riesgo	[●]	I. iii. Factores de Riesgo
(i) Factores de Riesgo relacionados con las actividades y la industria de la Compañía	[●]	I. iii. Factores de Riesgo
(ii) Factores de Riesgo relacionados con la situación del país	[●]	I. iii. Factores de Riesgo
(iii) Factores de Riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles.	[●]	No Aplica
e) Otros Valores	[●]	I. iv. Otros Valores
f) Documentos de Carácter Público	[●]	No Aplica
<b>II. EL PROGRAMA</b>	[●]	No Aplica
a) Características del Programa	[●]	No Aplica
b) Destino de los Fondos	[●]	No Aplica
c) Gastos Relacionados con el Programa	[●]	No Aplica
d) Plan de Distribución	[●]	No Aplica
e) Estructura de Capital considerando el Programa	[●]	No Aplica
f) Funciones del Representante Común	[●]	No Aplica
g) Asamblea de Tenedores	[●]	No Aplica
h) Nombres de Personas con Participación Relevante	[●]	No Aplica
<b>III. LA EMISORA</b>	[●]	<b>Reporte Anual 2016: II. INFORMACIÓN DE LA EMISORA</b>

a) Historia y Desarrollo de la Emisora	[●]	II. i. Historia y Desarrollo de la Compañía
b) Descripción del Negocio	[●]	II. ii. Descripción del Negocio
(i) Actividad Principal	[●]	II. ii. a) Actividad Principal
(ii) Canales de Distribución	[●]	II. ii. b) Canales de Distribución y Comercialización
(iii) Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos	[●]	II. ii. c) Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos
(iv) Principales Clientes	[●]	II. ii. d) Principales Clientes
(v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria	[●]	II. ii. e) Legislación Aplicable y Situación Tributaria
(vi) Recursos Humanos	[●]	II. ii. f) Recursos Humanos
(vii) Desempeño Ambiental	[●]	II. ii. g) Desempeño Ambiental
(viii) Información de Mercado	[●]	II. ii. h) Información de Mercado
(ix) Estructura Corporativa	[●]	II. ii. i) Estructura Corporativa
(x) Descripción de los Principales Activos	[●]	II. ii. j) Descripción de sus Principales Activos
(xi) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	[●]	II. ii. k) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales
(xii) Acciones Representativas del Capital Social	[●]	II. ii. l) Acciones Representativas del Capital Social
(xiii) Dividendos	[●]	II. ii. m) Dividendos
<b>IV. INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	[●]	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Reporte Anual 2016:</b></li> <li>● <b>III. INFORMACIÓN FINANCIERA</b></li> <li>● <b>Reportes Trimestrales</b></li> </ul>
a) Información Financiera Seleccionada	[●]	<ul style="list-style-type: none"> <li>● III. i. Información Financiera Seleccionada</li> <li>● Reportes Trimestrales</li> </ul>
b) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación	[●]	<ul style="list-style-type: none"> <li>● III. ii. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica</li> <li>● Reportes Trimestrales</li> </ul>
c) Informe de Créditos Relevantes	[●]	<ul style="list-style-type: none"> <li>● III. iii. Informe de Créditos Relevantes</li> <li>● Reportes Trimestrales</li> </ul>
d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora	[●]	<ul style="list-style-type: none"> <li>● III. iv. Comentarios y Análisis de la Administración y Situación Financiera</li> <li>● Reportes Trimestrales</li> </ul>
(i) Resultados de Operación	[●]	<ul style="list-style-type: none"> <li>● III. iv. a) Resultados de la Operación</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reportes Trimestrales</li> </ul>
(ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital	[•]	<ul style="list-style-type: none"> <li>• III. iv. b) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital</li> <li>• Reportes Trimestrales</li> </ul>
(iii) Control Interno	[•]	<ul style="list-style-type: none"> <li>• III. iv. c) Control Interno</li> <li>• Reportes Trimestrales</li> </ul>
e) Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas	[•]	<ul style="list-style-type: none"> <li>• III. v. Estimaciones Contables Críticas</li> <li>• Reportes Trimestrales</li> </ul>
<b>V. ADMINISTRACIÓN</b>		
	[•]	<b>Reporte Anual 2016: IV. ADMINISTRACIÓN</b>
a) Auditores Externos	[•]	IV. i. Auditores Externos
b) Operaciones con Partes Relacionadas y Conflictos de Intereses	[•]	IV. ii. Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Intereses
c) Administradores y Accionistas	[•]	IV. iii. Administradores y Accionistas
d) Estatutos Sociales y Otros Convenios	[•]	IV. iv. Estatutos Sociales y Otros Convenios
<b>VI. PERSONAS RESPONSABLES</b>		
	[•]	No Aplica
<b>VII. ANEXOS</b>		
	[•]	<b>Reporte Anual 2016: VII. ANEXOS</b>
Anexo 1. Opinión Legal	[•]	No Aplica
Anexo 2. Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016	[•]	<p>VII. Anexos: Estados Financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2016, y 2015</p> <p>VII. Anexos: Estados Financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2015, y 2014</p>
Anexo 3. Estados Financieros no auditados al tercer trimestre de 2017	[•]	No Aplica
Anexo 4. Informes del Comité de Auditoría por los ejercicios 2014, 2015 y 2016	[•]	VII. Anexos: Informes del Comité de Auditoría 2014, 2015 y 2016
Anexo 5. Calificaciones sobre el riesgo crediticio del programa	[•]	No Aplica

\* Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014 se incorporan por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 presentado por Consorcio ARA a la CNBV y la BMV con fecha 28 de abril de 2017, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor <http://www.consorcioara.com.mx/>, y en la página de la BMV en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de la CNBV en [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

**Conforme se señala en el índice, la información contenida en ciertas secciones del presente Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, presentado por Consorcio ARA a la CNBV y la BMV con fecha 28 de abril de 2017, y al reporte trimestral de información financiera del tercer trimestre del 2017, presentado por Consorcio ARA, con fecha [●] de [●] de 2017 a la BMV y CNBV, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor [www.consorcioara.com.mx](http://www.consorcioara.com.mx), y en la página de la BMV en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de la CNBV en [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).**

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado(a) para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por Consorcio ARA, ni por Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver o el Representante Común.**

**Los anexos incluidos en este prospecto de colocación forman parte integral del mismo.**

**Es importante notar que la página de internet de la Emisora no forma parte del presente prospecto de colocación y, por tal razón, la información y documentación contenida en la misma, no ha sido revisada ni convalidada por la CNBV.**



## I. INFORMACIÓN GENERAL

### a. Glosario de Términos y Definiciones

Salvo por los términos que a continuación se definen, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. i. del Reporte Anual, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y del Emisor en la dirección <http://www.consortioara.com.mx/> :

[La tabla que se encuentra a continuación contiene los términos que típicamente se utilizan a lo largo del prospecto, sin embargo, se deberán adicionar los términos conforme se vayan completando las secciones]

“Actinver”	Significa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, en su carácter de intermediario colocador de cada Emisión.
“Agente Estructurador” o “BBVA”	Significa Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de estructurador de cada Emisión.
“Aviso”	Significa el aviso de colocación o el aviso de oferta pública que se publique en la página de Internet de la BMV, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.
“BANXICO”	Significa Banco de México.
“BMV”	Significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Certificados Bursátiles”	Significan, los certificados bursátiles a ser emitidos por la Emisora al amparo del Programa, en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables.
“Circular Única de Emisoras” o “Disposiciones”	Significan las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, emitidas por la SHCP por conducto de la CNBV y publicadas en el DOF el 19 de marzo de 2003, incluyendo todas sus reformas a la fecha de este Prospecto.
“CNBV”	Significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Convocatoria”	Significa el aviso que será publicado en el momento de una emisión en la página de Internet de la BMV conforme el cual se invita a inversionistas a participar en el proceso de subasta de los Certificados Bursátiles y en el que se detallarán las características generales sobre las que se emitirán los mismos.
“Día Hábil” o “Días Hábiles”	Significa cualquier día distinto a sábados, domingos y los días en los que las instituciones de crédito en la Ciudad de México estén autorizados u obligados a cerrar de conformidad con las reglas de carácter general que para tales efectos expide la CNBV.

“Emisión”	Significa, cada emisión de Certificados Bursátiles que realice la Emisora al amparo del Programa.
la “Emisora”, “Consortio ARA” o la “Compañía”	Significa Consortio ARA, S.A.B. de C.V.
“EMISNET”	Significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores, mantenido por la BMV.
“Estados Financieros”	Significan los Estados Financieros Auditados y los Estados Financieros Internos.
“Estados Financieros Auditados”	Significan los estados financieros dictaminados por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016.
“Estados Financieros Intermedios”	Significan los estados financieros intermedios de la Emisora por el periodo concluido el [●] de [●] de 2017.
“INDEVAL”	Significa, la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Intermediario Colocador” o “Intermediarios Colocadores”	Significa, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, y/o aquellas casas de bolsa debidamente autorizadas para operar como tal en México que sean designadas por la Emisora para participar en las diversas Emisiones al amparo del Programa, con el fin de ofrecer los Certificados Bursátiles entre el público inversionista.
“IVA”	Significa, el Impuesto al Valor Agregado, vigente, según se reforme de tiempo en tiempo.
“LGTOC”	Significa, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, según se reforme de tiempo en tiempo.
“LMV”	Significa, la Ley del Mercado de Valores vigente, según se reforme de tiempo en tiempo.
“México”	Significa, los Estados Unidos Mexicanos.
“Monto Total Autorizado del Programa”	Significa la cantidad de \$4,000'000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs.
“Oficio” o “Autorización”	Significa la autorización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV otorgada por la CNBV.
“Pesos, o \$”	Significa, la moneda de curso legal en México.
“Programa”	Significa, el programa de colocación de Certificados Bursátiles, con carácter revolvente, a ser emitidos por Consortio ARA, que se describe en el presente Prospecto al amparo de la autorización de la CNBV.

“Prospecto”	Significa, el presente prospecto de colocación de Certificados Bursátiles.
“Reporte Anual”	Significa, el reporte anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017.
“Reportes Trimestrales”	Significa, el reporte trimestral no auditado de la Emisora por el periodo trimestral terminado el 30 de septiembre de 2017, presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el [●] de [●] de 2017.
“Representante Común”	Significa CI Banco S.A., Institución de Banca Múltiple, o la institución de crédito o casa de bolsa autorizada por la Emisora para actuar como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles, según se determine en el Suplemento correspondiente
“RNV”	Significa, el Registro Nacional de Valores.
“SHCP”	Significa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
“Suplemento”	Significa cada uno de los suplementos al presente Prospecto que la Emisora prepare con respecto de cada Emisión.
“Tenedores”	Significa, cualquier persona que en cualquier momento sea legítima propietaria o titular de uno o más Certificados Bursátiles.
“Título”	Significa el título que ampare una Emisión de Certificados Bursátiles que la Emisora lleve a cabo de conformidad con el Programa.
“UDIs”	Significa, Unidad(es) de inversión, una unidad contable cuyo valor está indizado a la inflación diaria, medida en términos de los cambios en el INPC.

## **b. Presentación de la Información**

### ***Estados Financieros***

Al tomar cualquier decisión de inversión, los posibles inversionistas deben basarse en su propia evaluación de la Compañía, de los términos de cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa y de la información financiera incluida en este Prospecto y sus referencias. La Compañía exhorta a los posibles inversionistas a consultar a sus propios asesores para entender la información financiera incluida en este Prospecto y en sus referencias.

### ***Estados Financieros Consolidados Auditados de la Compañía***

Se incorporan por referencia al presente Prospecto los estados financieros consolidados de la Compañía al 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014, y por los años terminados en esas fechas, y notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa (los "Estados Financieros Auditados"), los cuales se prepararon de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS" por sus siglas en inglés), sus adecuaciones e interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por sus siglas en inglés).

### ***Estados Financieros Intermedios de la Compañía***

Se incorporan por referencia al presente Prospecto los estados financieros intermedios consolidados de la Compañía al [30] de [septiembre] de 2017, y por los periodos de tres meses terminados al [30] de [septiembre] de 2017 y 2016, y notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa (los "Estados Financieros Intermedios No Auditados", que conjuntamente con los Estados Financieros Auditados de la Compañía, se denominan, los "Estados Financieros").

### ***Monedas, tipos de cambio y otros datos***

A menos que se indique lo contrario, la información financiera incluida en este Prospecto y sus referencias está denominada en "Pesos", moneda nacional. En este Prospecto, "\$" y "M.N." significan pesos, moneda nacional.

### ***Redondeo***

Algunas de las cifras y porcentajes incluidas en este Prospecto y en sus referencias están redondeadas y, por tanto, es posible que algunos totales no correspondan a la suma aritmética de las distintas partidas que los integran.

A menos que se indique lo contrario, cuando las cifras incluidas en este Prospecto y en sus referencias estén expresadas en miles, millones o miles de millones de Pesos, todas las cantidades inferiores a mil, un millón o mil millones, según el caso, están redondeadas al entero más cercano. Todos los porcentajes están redondeados al uno por ciento, al décimo de uno por ciento o al centésimo de uno por ciento más cercano, según el caso. Es posible que en algunos casos las cantidades y los porcentajes en las tablas incluidas en este Prospecto y en sus referencias no sumen por estar redondeados.

**c. Resumen Ejecutivo.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección I. (b) del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consortioara.com.mx/>

## II. Factores de Riesgo.

### (i) Riesgos relacionados con las actividades y la industria de Consorcio ARA

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección I (c) del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consorcioara.com.mx/>.

### (ii) Riesgos relacionados con la situación del país

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección I (c) del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consorcioara.com.mx/>.

### (iii) Riesgos relacionados con los Certificados Bursátiles

***Los Tenedores de los Certificados Bursátiles no tendrán prelación alguna en caso de concurso mercantil de la Emisora.***

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes de la Emisora. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra de la Emisora, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores, los créditos en favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos a favor de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes de la Emisora, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles. Asimismo, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra de la Emisora, de existir créditos con garantía real éstos tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de la Emisora a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, (i) si las obligaciones de la Compañía se encuentran denominadas en divisas extranjeras deberán convertirse a pesos al tipo de cambio determinado por Banxico para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México, y posteriormente deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil); (ii) si las obligaciones de la Emisora se encuentran denominadas en Pesos deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil); y (iii) si las obligaciones se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones de la Emisora denominadas en Pesos o UDIs, cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

***Los Certificados Bursátiles podrían tener un mercado limitado.***

No es posible asegurar que habrá un mercado secundario para los Certificados Bursátiles. Asimismo, no es posible asegurar que surgirá un mercado de negociación activa para los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de la Emisora. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de

enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado en el momento y en el precio que desearan hacerlo.

***En el caso que los Certificados Bursátiles prevean la posibilidad de ser amortizados anticipadamente o de darse por vencidos anticipadamente, y efectivamente lo sean, los Tenedores podrán no encontrar una inversión equivalente.***

Las Emisiones que se realicen al amparo del presente Programa podrán prever disposiciones para su amortización anticipada, así como causas de vencimiento anticipado, según se determine en el Suplemento correspondiente. En el supuesto en que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente de manera voluntaria o como resultado de la realización de Causa de Vencimiento Anticipada según dicho término se define en el Título y Suplemento, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles podrán no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles (incluyendo tasas de interés y plazo).

***Para la elaboración de su información financiera, la Compañía está sujeta a las NIIF, las cuales pueden modificarse de tiempo en tiempo, generando un impacto en los procesos internos, la operación del negocio y la situación financiera de la Emisora y dificultando la comparabilidad con la información financiera reportada con anterioridad a la entrada en vigor.***

En términos de la regulación aplicable, la Compañía debe preparar su información financiera de conformidad con las NIIF emitidas por el IASB. En este sentido, el IASB podría implementar nuevas normas o incluso modificar aquellas ya existentes, lo que podría derivar en impactos en los procedimientos internos de generación de información y registros contables de la Compañía, en su situación financiera o en los resultados de operación del negocio. Asimismo, la implementación de modificaciones a las NIIF podría tener impactos significativos en la forma en la que la Compañía reconoce sus compromisos y obligaciones con proveedores, acreedores e inversionistas.

La información financiera incluida en este Prospecto fue preparada por la Compañía de conformidad con las NIIF vigentes y aplicables en cada uno de los periodos correspondientes. Una vez que entren en vigor la NIIF 9, NIIF 15 y la NIIF 16, la información financiera relacionada con los aspectos cubiertos por dichos estándares podría presentar diferencias con la información preparada y reportada para periodos anteriores y, por lo tanto, podría no ser comparable con la información derivada de los Estados Financieros Auditados incluida en este Prospecto.

#### ***Riesgos relacionados con las declaraciones en cuanto al futuro.***

Este Prospecto contiene estimaciones y declaraciones con respecto al futuro. Estas estimaciones y declaraciones están relacionadas con las actividades, situación financiera, resultados de operación, flujos de efectivo y proyectos de la Compañía. Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro se basan principalmente en las expectativas y estimaciones actuales de la Compañía en cuanto a hechos y tendencias futuros. A pesar de que la Compañía considera que estas estimaciones y declaraciones con respecto al futuro se basan en presunciones razonables, dichas estimaciones y declaraciones están sujetas a diversos riesgos y factores inciertos y se basan en la información que la Compañía tiene disponible a la fecha de este Prospecto.

Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro pueden verse afectadas, entre otras cosas, por los siguientes factores:

- la situación y los acontecimientos de orden económico, político, legislativo, regulatorio y competitivo, a nivel local, nacional e internacional;

- las medidas adoptadas por las autoridades gubernamentales, reguladoras y ambientales en México y otros países, así como las fechas de adopción de dichas medidas;
- los resultados de los litigios y conflictos de la Compañía;
- la pérdida de los proveedores o clientes más importantes de la Compañía;
- la capacidad de la Compañía para contratar, entrenar y conservar empleados y ejecutivos altamente capacitados;
- las guerras, los atentados terroristas, la delincuencia a nivel local, las condiciones climáticas, los desastres naturales, los accidentes catastróficos y los esfuerzos en materia de preservación;
- el índice de inflación, las tasas de interés y los tipos de cambio;
- las decisiones y requisitos en materia ambiental, regulatoria, legal y de negocios;
- incremento en la competencia debido a la pronosticada expansión del sector inmobiliario en México;
- los riesgos relacionados con posibles ataques a los sistemas de informática de la Compañía e integridad de la red de infraestructura de energía;
- las expropiaciones de activos y bienes por parte del gobierno así como otras disputas sobre propiedades de la Compañía;
- la situación de los mercados de capitales, incluyendo la disponibilidad de crédito y la liquidez de las inversiones de la Compañía;
- los riesgos relacionados con las decisiones y actos de socios en negocios conjuntos; y
- los demás riesgos y factores inciertos descritos en esta sección y en el resto de este Prospecto.

Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro pueden identificarse por el uso de palabras tales como “considera”, “espera”, “prevé”, “planea”, “estima”, “proyecta”, “contempla”, “se propone”, “depende”, “debería”, “podría”, “tendría”, “tendrá”, “podrá”, “posible”, “objetivo”, “meta” y otras de tenor similar. Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro únicamente son válidas a la fecha de este Prospecto y ni la Compañía ni los Intermediarios Colocadores asumen obligación alguna de actualizarlas o modificarlas en la medida en que adquieran nueva información, ocurran determinados hechos o surjan otros factores. Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro conllevan riesgos e incertidumbre y no constituyen garantía del desempeño futuro de la Compañía. Los resultados reales de la Compañía podrían diferir sustancialmente de los previstos en las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro. Dados los factores de riesgo e incertidumbre antes descritos, es posible que las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro no se cumplan y que los futuros resultados y desempeño de la Compañía sean sustancialmente distintos de los previstos en las mismas. Debido a lo anterior, los inversionistas no deben confiar indebidamente en las estimaciones y declaraciones respecto al futuro.



### **III. Otros Valores**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección I. (d) del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consortioara.com.mx/>.

#### **IV. Documentos de Carácter Público**

Toda la información contenida en el presente Prospecto, el Reporte Anual, los Reportes Trimestrales y/o cualquiera de sus anexos podrá ser consultada por los inversionistas a través de la BMV en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en su página electrónica de Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) o en la página de la Emisora: <http://www.consortioara.com.mx/>.

A solicitud de cualquier inversionista que demuestre ser propietario de los valores emitidos por la Compañía, de conformidad con la legislación aplicable, se proporcionará copia de dichos documentos mediante escrito dirigido a Alicia Enriquez Pimentel, a través de su correo electrónico [aenriquez@ara.com.mx](mailto:aenriquez@ara.com.mx) o al teléfono: 5596-8803, del área de Relaciones con Inversionistas, en las oficinas de Consorcio ARA S.A.B. de C.V., ubicadas en Arcos Bosques Marco II Torre 1 Paseo de Tamarindos No. 90, piso 25 Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Ciudad de México.

La página de la Emisora es: <http://www.consortioara.com.mx/>. La información sobre la Emisora contenida en dicha página de Internet no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por la Emisora en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

## V. EL PROGRAMA

### a) Características del Programa.

#### 1. Descripción del Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto, cuyo establecimiento fue acordado mediante [Sesión del Consejo de Administración] de la Compañía, con fecha [●]<sup>1</sup>, permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, con características de colocación independientes. El precio de colocación, el monto de emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y amortización, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla, y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con los Intermediarios Colocadores respectivos en el momento de cada Emisión.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se denominarán en (i) Pesos o (ii) UDIs a realizarse en una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa o su equivalente en UDIs.

#### 2. Tipo de Oferta

Oferta pública primaria nacional.

#### 3. Tipo de Valor

Certificados bursátiles, según se describe en este Prospecto.

#### 4. Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente

La CNBV mediante oficio [●] de fecha [●] de [●] de 2017, autorizó la inscripción de los Certificados Bursátiles conforme al Programa hasta por la cantidad de hasta \$4,000'000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs. Tratándose de Emisiones denominadas en UDIs, el saldo de principal de dichas Emisiones se determinará considerando la equivalencia en Pesos, de la UDI en la fecha de Emisión correspondiente conforme al tipo de cambio o el valor de la UDI publicado por el Banco de México en dicha fecha. Tratándose del tipo de cambio, el tipo de cambio utilizado para dichos efectos será el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México.

#### 5. Vigencia del Programa

5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV, plazo durante el cual la Emisora podrá realizar Emisiones de Certificados Bursátiles, hasta por una cantidad que no podrá exceder del Monto Total Autorizado del Programa.

---

<sup>1</sup> Por definir conforme a los estatutos sociales si tanto el Programa como la Primera Emisión deberán aprobar a través del Consejo de Administración.

## **6. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles**

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en el Aviso de Oferta Pública o en la Convocatoria y/o en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 M.N. (cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) o, 100 (cien) UDIs, o sus múltiplos.

## **7. Denominación**

Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en UDIs, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

## **8. Plazo de las Emisiones**

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso, en el entendido que el plazo de los Certificados Bursátiles no podrá ser menor a 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años.

## **9. Fecha de Emisión y Liquidación**

La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

## **10. Tasa de Interés o Tasa de Descuento**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable, se señalará en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

## **11. Intereses Moratorios**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, los cuales se fijarán para cada Emisión y se indicarán en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

## **12. Periodicidad de Pago de Intereses**

Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

### **13. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

Los intereses y el principal devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento o en la fecha de pago de intereses respectiva en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, mediante transferencia electrónica a los intermediarios correspondientes, contra la entrega del Título correspondiente, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval. En caso de mora los pagos se realizarán en las oficinas la Emisora, ubicadas en el lugar que para cada Emisión se designe en el Suplemento correspondiente.

### **14. Amortización**

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique para cada Emisión en el Título y en el Suplemento correspondiente, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones parciales programadas.

### **15. Amortización Anticipada**

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

### **16. Obligaciones de la Emisora**

Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de dar, hacer y de no hacer de la Emisora, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

### **17. Vencimiento Anticipado**

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

### **18. Garantías**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa podrán ser quirografarios o contar con garantía específica según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

### **19. Calificaciones para los Certificados Bursátiles**

Cada Emisión será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificará en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

## **20. Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión**

Sujeto a las condiciones del mercado, la Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los certificados bursátiles de la Emisión correspondiente (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso) y sesionarán en las mismas Asambleas Generales de Tenedores, computándose los quórum de instalación y votación correspondientes tomando como base de forma conjunta la totalidad de los Certificados Bursátiles Adicionales y de los Certificados Bursátiles Originales, con derecho a voto). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir el pago de intereses correspondiente a todo el Periodo de Intereses de los Certificados Bursátiles Originales, independientemente si su fecha de emisión corresponde o no con el inicio de dicho Periodo de Intereses.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales ni tampoco se requerirá llevar a cabo una asamblea general de tenedores para aprobar la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales y el canje del Título para incluir los mismos. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

(a) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o vaya a existir, como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, una Causa de Vencimiento Anticipado conforme a los Certificados Bursátiles Originales.

(b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.

(c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el Título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el Título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales y la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, y (iv) el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Originales y de los Certificados Bursátiles Adicionales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho Título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.

(d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al Título que documente los Certificados Bursátiles Originales en el entendido que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie un Periodo de Intereses, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente.

(e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.

(f) La Emisora podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Originales.

(g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

(h) La Emisora deberá realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes en relación con la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, incluyendo aquellos trámites de actualización de registro de los Certificados Bursátiles ante la CNBV.

## **22. Depositario**

El Título que ampara los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en el Indeval para los efectos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores.

## **23. Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera; cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, y en especial, la incluida bajo "*Factores de Riesgo*".

## **24. Régimen Fiscal**

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas morales y físicas residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 54 y 135 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia del Programa.

## **25. Intermediarios Colocadores**

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, y Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver., fungirán como Intermediarios

Colocadores en la primera Emisión de Certificados Bursátiles, en el entendido de que para cualquier Emisión subsecuente al amparo del Programa se podrá designar a cualquier otra casa de bolsa autorizada para operar en México, lo cual será informado de manera oportuna.

#### **26. Representante Común**

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o la institución de crédito o casa de bolsa autorizada por la Emisora para actuar como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles, según se determine en el Suplemento correspondiente.

#### **27. Autorización Corporativa del Programa**

Mediante acuerdo adoptado por [el consejo de administración] de la Emisora mediante [sesión / resoluciones unánimes] celebrada con fecha [●], se aprobó el Programa y la consecuente emisión de Certificados Bursátiles.

#### **28. Autorización de la CNBV**

La CNBV, mediante oficio No. [●] de fecha [●] de [●] de 2017 autorizó el Programa y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.

#### **29. Legislación Aplicable y Jurisdicción**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se registrarán e interpretarán conforme a la legislación mexicana aplicable.

La Emisora, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, cualquier asamblea de Tenedores, y/o cualquier documento relacionado con la Emisión, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

#### **30. Suplementos**

El precio de Emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la Fecha de Emisión la amortización, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad de pago de intereses aplicable, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con los Intermediarios Colocadores respectivos y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

#### **31. Actualización**

De conformidad con la Circular Única y cualquier otra disposición de carácter general aplicable emitida por la CNBV, la Emisora tendrá que actualizar el Prospecto del Programa, en todos sus capítulos si habiendo transcurrido un año a partir de la fecha de publicación del mismo o, a partir de su última actualización, efectúa una nueva emisión al amparo del Programa, excepto si la Emisora se encuentra al corriente en la entrega de información periódica a que hace referencia la Circular Única, y que hubiera entregado al menos el reporte anual correspondiente al último ejercicio terminado.



**b) Destino de los Fondos.**

El destino de los fondos producto de cada una de las Emisiones al amparo del Programa será aplicado por la Emisora conforme a las necesidades financieras, corporativas, estratégicas, según se describa en el Suplemento o el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

**c) Gastos relacionados con el Programa.**

El importe total de los gastos en que la Compañía incurrirá con motivo del establecimiento del Programa asciende a aproximadamente \$[●] M.N. Dichos gastos serán pagados directamente por Consorcio ARA, S.A.B. de C.V. y consisten principalmente en lo siguiente:

<b>Gasto</b>	<b>Subtotal</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
1. Derechos por estudio y trámite ante la CNBV	\$ 20,902.00	N/A	\$ 20,902.00
2. Pago trámite BMV	\$ 18,606.60	\$ 2,977.06	\$ 21,583.66
2. Auditores externos	\$[●]	\$[●]	\$[●]
3. Asesores legales	\$[●]	\$[●]	\$[●]
4. Representante Común por aceptación del cargo	\$[●]	\$[●]	\$[●]
5. Representante Común por gastos de administración anual	\$[●]	\$[●]	\$[●]
6. S&P Global Ratings	\$[●]	\$[●]	\$[●]
7. HR Ratings	\$[●]	\$[●]	\$[●]
<b>TOTAL</b>	<b>\$[●]</b>	<b>\$[●]</b>	<b>\$[●]</b>

Los gastos en que se incurran por cada Emisión que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente.

**d) Plan de Distribución.**

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, y Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, como Intermediarios Colocadores para que ofrezcan los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de mejores esfuerzos. Para cada Emisión el o los Intermediarios Colocadores respectivos celebrarán un contrato de colocación con la Emisora.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de personas físicas, morales, inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano e internacional, integrado principalmente por Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Fianzas; Fondos de Inversión; Fondos de Pensiones, Jubilaciones y Primas de Antigüedad; Sociedades de Inversión de Fondos para el Retiro de conformidad con la legislación que los rige. Asimismo, dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Los Certificados Bursátiles se podrán colocar mediante oferta pública utilizando el método de asignación directa a tasa única o de precios diferenciados, o bien mediante proceso de subasta, según se determine para cada Emisión.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, la Emisora podrá, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Asimismo, los Intermediarios Colocadores deberán tomar las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realicen conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que puede invertir su clientela.

Para las emisiones de Certificados Bursátiles los términos y la forma de colocar los certificados respectivos se darán a conocer a través del Suplemento respectivo. El plan de distribución para cada emisión se describirá con mayor detalle en el Suplemento correspondiente.

El o los Intermediarios Colocadores podrán ser cualquier casa de bolsa autorizada para operar en México, que la Emisora designe para las diversas emisiones al amparo del Programa, con el fin de ofrecer los Certificados Bursátiles entre el público inversionista.

**e) Estructura de Capital considerando el Programa.**

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV, plazo durante el cual la Emisora podrá realizar varias emisiones de Certificados Bursátiles, hasta por una cantidad que no podrá exceder del monto total autorizado del Programa, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de la Compañía que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa. La estructura de pasivos y capital de la Compañía y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados Bursátiles será descrita en el Suplemento respectivo.

Al [●] de [●] de 2017 la estructura de pasivos y capital de la Emisora era la siguiente:

**Consortio ARA, S.A.B. de C.V.**

(Cifras en miles de pesos al [●] de [●] de 2017)

Porción circulante de préstamos bancarios y otros créditos	[●]
Otros pasivos a corto plazo	[●]
Total pasivo a corto plazo	[●]
Pasivos bursátiles a largo plazo	[●]
Préstamos bancarios y otros créditos a largo plazo, neto de porción circulante	[●]
Otros pasivos a largo plazo	[●]
<b>TOTAL PASIVO</b>	[●]
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	[●]
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	[●]

**f) Funciones del Representante Común.**

Se designa como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos del artículo 64, fracción XIII, 68 y 69 de la LMV, a CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien acepta la designación y se obliga a su fiel desempeño y al cumplimiento de sus obligaciones y facultades.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en los documentos base de la Emisión por parte de la Emisora y de las demás partes en dichos documentos. El Representante Común tiene el derecho de solicitar a la Emisora y demás personas parte de los documentos base de la Emisión o a aquellas personas que presten servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes referidas. Por su parte, la Emisora y las demás personas que sean parte de los documentos base de la Emisión, deberán entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones. Adicionalmente y a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores que se contrate a los profesionales que sean necesarios para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en esta sección o en la legislación aplicable, con cargo a los Tenedores, o en caso de no haber los recursos suficientes, con cargo a la Emisora, siempre y cuando dichos gastos sean razonables y se encuentren debidamente documentados conforme a la legislación fiscal aplicable. Lo anterior, en el entendido que dichos profesionales deberán ser de reconocido prestigio y se deberán apegar a las obligaciones de confidencialidad a que se encuentra sujeto el Representante Común, así como contar con el visto bueno de la Emisora (el cual no podrá ser negado de manera injustificada). Finalmente, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a la Emisora una vez al año, sujeto a lo establecido más adelante.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

A efecto de que el Representante Común pueda ejercer el derecho de solicitar información a la Emisora o realizar visitas o revisiones en términos de los dos párrafos anteriores, se deberá ajustar a lo siguiente: (i) deberá entregar una solicitud por escrito a la Emisora con al menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación; (ii) siempre que la información solicitada no esté sujeta a restricciones de privacidad y confidencialidad de conformidad con la legislación aplicable, la Emisora deberá entregar dicha información a un representante legal autorizado del Representante Común en las oficinas de la Emisora, en la fecha que señale la Emisora para dichos efectos; y (iii) el Representante Común estará obligado a no reproducir, difundir, manipular, o utilizar la información que reciba por parte de la Emisora, salvo exclusivamente para efectos de cumplir con sus funciones de Representante Común.

El Representante Común estará obligado a solicitar a la Emisora que se haga del conocimiento público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en los documentos base de la emisión por parte de la Emisora y de las demás partes en dichos documentos.

En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea general de Tenedores o al momento de concluir su encargo cuando así lo soliciten los Tenedores. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados, que no pueda preparar el Representante Común por sí, o información adicional a la que deba proporcionar, a costa de los Tenedores, el Representante Común tendrá el derecho de contratar a terceros que lo auxilien a preparar la información.

El Representante Común podrá solicitar a la asamblea general de Tenedores, o ésta podrá ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en esta sección o en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea. En caso de que la asamblea general de Tenedores no apruebe dicha contratación, el Representante Común no podrá llevarla a cabo. En este último supuesto, el Representante Común no tendrá responsabilidad alguna respecto del cumplimiento de las obligaciones para las cuales haya solicitado a la asamblea general de Tenedores el auxilio de un tercero.

Asimismo, el Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) los artículos 68, 69 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, en lo que resulten aplicables, (ii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del Representante Común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iii) el artículo 68 de la Circular Única. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título que documenta los Certificados Bursátiles, la LMV y en lo no previsto y/o aplicable en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada ésta conforme a lo dispuesto en los incisos (e), (f) y (g) de la sección denominada "*Facultades, reglas de instalación y quórum de la Asamblea de Tenedores*" (la "Mayoría de los Certificados Bursátiles"), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles, salvo que se indique otra cosa en el presente instrumento.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos, obligaciones y facultades:

1. Suscribir el Título, en términos de la LMV, habiendo verificado que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;
2. Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos autorizados por la CNBV.
3. Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando se estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al Título, y ejecutar sus resoluciones.
4. Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora.
5. Representar a los Tenedores ante la Emisora y/o cualquier autoridad.
6. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;

7. Dar aviso a la Emisora en caso de que reciba de algún Tenedor la notificación a que hace referencia el numeral 1 de la sección "*Causas de Vencimiento Anticipado*", referente al vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.
8. Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores y ejercitar todas las acciones y/o derechos que al conjunto de Tenedores les correspondan para el pago a éstos últimos de los rendimientos y amortizaciones correspondientes.
9. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Título, a la LMV, la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documenta los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido de que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. En el entendido de que los Tenedores, únicamente podrán designar como representante común sustituto a casas de bolsa o instituciones de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo. Por lo que, en el supuesto de surgir cualquier conflicto originado por autoridades, por la Emisora o por cualquier tercero que impida el pago de intereses o por concepto de amortización, el Representante Común hará esto del conocimiento de la asamblea de Tenedores, y de conformidad con la resolución que ésta adopte, el Representante Común podrá otorgar los poderes suficientes a favor de la persona o las personas que para dichos efectos sea instruido, pudiendo solicitar a los propios Tenedores la aportación de los recursos pertinentes para cubrir los honorarios de dichos apoderados.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle la Emisora, relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común, y que la misma, no sea formulada directamente por parte del propio Representante Común.

**g) Asamblea de Tenedores.**

Las facultades de las asambleas de Tenedores serán aquellas establecidas a lo largo del Título que documenta la Emisión, las cuales se establecen a continuación.

- (a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se registrarán, en todo caso, por las disposiciones del Título que ampara los Certificados Bursátiles, la Ley del Mercado de Valores y en lo no previsto y/o aplicable, por la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
- (b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
- (c) Los Tenedores que en lo individual o conjuntamente posean un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- (d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
- (e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente posean, por lo menos, el equivalente a la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum, con cualesquier número de Tenedores en ella presentes y sus decisiones sean aprobadas por la mayoría de los votos de los Tenedores presentes en dicha asamblea.

- (f) Se requerirá que estén presentes en la asamblea, cuando menos, aquellos Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mayoría de los votos de los Tenedores presentes en asamblea, en los siguientes casos:
  - (1) Cuando se trate de revocar o sustituir la designación del Representante Común o designar a cualquier otro representante común; o



- (2) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora respecto de los pagos de principal e intereses conforme al Título que ampara los Certificados Bursátiles.
- (g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados en el inciso (f) (1) anterior, se requerirá que estén presentes los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean el equivalente a la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los votos de Tenedores presentes en dicha asamblea. Tratándose de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f) (2) anterior, en asambleas reunidas en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, en cuyo caso, se requerirá que estén presentes los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente posean al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por la mayoría de los votos de los Tenedores presentes en dicha asamblea.
- (h) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos.
- (i) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean y así lo acrediten, Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquier persona relacionada con éste hayan adquirido en el mercado.
- (j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- (k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
- (l) No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente posean la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

Las asambleas generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles se celebrarán en la Ciudad de México, en el domicilio en que al efecto señale el Representante Común mediante la convocatoria respectiva.

Las asambleas generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles se celebrarán en el domicilio de la Emisora, ubicado en Arcos Bosques Marco II Torre 1 Paseo de Tamarindos No. 90, piso 25 Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Ciudad de México.

**h) Nombres de Personas con Participación Relevante.**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>
<b>LA EMISORA</b>		
Germán Ahumada Russek	Director General	Consortio ARA, S.A.B. de C.V.
Miguel Guillermo Lozano Pardinas	Director General Adjunto	
Alicia Enriquez Pimentel	Directora de Finanzas y Relación con Inversionistas	
Rodolfo Trujillo Mondragón	Director Jurídico	
<b>INTERMEDIARIOS COLOCADORES</b>		
Gonzalo Mañón Martha Marrón	Director General Directora de Mercado de Capitales de Deuda	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer
Nathan Moussan Héctor Alfonso Suárez	Director de Banca de Inversión Subdirector de Banca de Inversión	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver
<b>DESPACHO EXTERNO DE ABOGADOS</b>		
Ricardo Maldonado Yáñez	Socio	Mijares, Angoitia, Cortes y Fuentes, S.C.
<b>AUDITORES EXTERNOS</b>		
José Gabriel Beristain Salmerón	Socio	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
<b>AGENCIAS CALIFICADORAS</b>		
Laura Martínez Alexandre Michel	[●]	S&P Global Ratings, S. A. de C.V.
[●]	[●]	HR Ratings de México S.A. de C.V.

Las personas que participan en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento respectivo.

En la Compañía, el área de Relación con Inversionistas a cargo de la Lic. Alicia Enriquez Pimentel, es el área que brinda atención a analistas e inversionistas. Se encuentra ubicada en:

Arcos Bosques Marco II Torre 1  
Paseo de los Tamarindos No. 90,  
Bosques de las Lomas,

C.P. 05120, Ciudad de México  
Teléfono +52 (55) 5246 3100 ext. 4096  
Correo electrónico: [aenriquez@ara.com.mx](mailto:aenriquez@ara.com.mx).  
Página de Internet: <http://www.consortioara.com.mx/>.

## VI. LA EMISORA

### a) Historia y Desarrollo de la Emisora

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II. (a) del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consortioara.com.mx/>.

**b) Descripción del Negocio**

(i) Actividad principal

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II. (b) (i) del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consorcioara.com.mx/>.

(ii) Canales de distribución

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II. (b) (ii) del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consorcioara.com.mx/>.

(iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II. (b) (iii) del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consorcioara.com.mx/>.

(iv) Principales clientes

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II. (b) (iv) del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consorcioara.com.mx/>.

(v) Legislación aplicable y situación tributaria

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II. (b) (v) del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consorcioara.com.mx/>.

(vi) Recursos humanos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II. (b) (vi) del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consorcioara.com.mx/>.

(vii) Desempeño ambiental

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II. (b) (vii) del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consorcioara.com.mx/>.

(viii) Información del mercado

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II. (b) (viii) del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consorcioara.com.mx/>.

(ix) Estructura corporativa

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II (b) (ix) del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consorcioara.com.mx/>.

(x) Descripción de los principales activos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II (b) (x) del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consorcioara.com.mx/>.

(xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II (b) (xi) del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consorcioara.com.mx/>.

(xii) Acciones Representativas del Capital Social

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II (b) (xii) del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consorcioara.com.mx/>.

(xiii) Dividendos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección II (b) (xiii) del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consorcioara.com.mx/>.

## VII. INFORMACIÓN FINANCIERA

### a) Información Financiera Seleccionada

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección III (a) del Reporte Anual, así como de los Reportes Trimestrales que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consortioara.com.mx/>.

#### ***Nuevas Normas e Interpretaciones Contables***

Un número de nuevas normas, modificaciones e interpretaciones de las normas han sido publicadas, las cuales no son efectivas para periodos de reporte al 30 de junio de 2017, y no han sido adoptadas con anticipación por la Compañía. La evaluación de la Compañía sobre los efectos de estas nuevas normas e interpretaciones se expone a continuación:

##### ***NIF 9, Instrumentos Financieros***

La IFRS 9, Instrumentos financieros, emitida en julio de 2014, sustituye a la NIC 39, Instrumentos financieros: reconocimiento y medición. Esta norma incluye requisitos para el reconocimiento y medición, deterioro, baja y contabilidad de cobertura general. Esta versión reemplaza a todas las versiones anteriores y es obligatoriamente efectiva para periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2018, con aplicación anticipada permitida. La IFRS 9 (2014) no reemplaza los requisitos de la cartera de valor razonable de contabilidad de coberturas para el riesgo de tasa de interés porque esta parte del proyecto estaba separada del proyecto de IFRS 9.

La IFRS 9 (2014) es un estándar completo que incluye los requerimientos previos emitidos y los cambios adicionales siguientes: la introducción de un nuevo modelo de deterioro de la pérdida esperada y cambios limitados a los requisitos de clasificación y medición de activos financieros. Concretamente, el nuevo modelo de deterioro se basa en las pérdidas crediticias esperadas en lugar de las pérdidas incurridas, y se aplicará a los instrumentos de deuda valuados a su costo amortizado o a valor razonable a través de otros resultados integrales, a arrendamientos por cobrar, contratos de activos, ciertos compromisos de préstamos por escrito y a los contratos de garantías financieras. En cuanto a la nueva categoría de medición de valor razonable a través de otros resultados integrales, será aplicable a los instrumentos de deuda que están dentro de un modelo de negocio cuyos objetivos se logran mediante la colecta de flujos de efectivo contractuales y la venta de activos financieros.

La administración de la Compañía se encuentra en proceso de determinar los impactos que el nuevo modelo de deterioro de activos financieros tendría en su situación financiera, así como en sus procesos internos. Adicionalmente, la Compañía se encuentra evaluando el modelo de negocio de sus instrumentos financieros para la determinación de impactos potenciales derivados de los nuevos requerimientos de clasificación y medición.

##### ***NIF 15, Ingresos de contratos con clientes***

La IFRS 15, Ingresos de contratos con clientes, fue emitida en mayo de 2014 y es efectiva para periodos que inician a partir del 1 de enero de 2018, aunque se permite su adopción anticipada. Bajo esta norma, el reconocimiento de ingresos está basado en control, es decir, utiliza la noción de control para determinar cuándo un bien o servicio es transferido al cliente.

La norma también presenta un único modelo integral para la contabilización de ingresos procedentes de contratos con clientes y sustituye a la guía de reconocimiento de ingresos más reciente, incluyendo la orientación específica de la industria. Dicho modelo integral introduce un enfoque de cinco pasos para el reconocimiento de ingresos: 1) identificación del contrato; 2) identificar las obligaciones de desempeño en el contrato; 3) determinar el precio de la transacción; 4) asignar el precio de la transacción a cada obligación de desempeño en el contrato; 5) reconocer



el ingreso cuando la entidad satisfaga la obligación de desempeño. Además, se incrementa la cantidad de revelaciones requerida en los estados financieros, tanto anuales como intermedios.

Además, el IASB emitió aclaraciones a la IFRS para atender (1) la identificación de obligaciones de desempeño, (2) las consideraciones principal-vs-agente, y (3) la concesión de licencias. Las modificaciones también proporcionan ciertas facilidades para la transición de contratos modificados y contratos terminados. Algunas disposiciones específicas de las modificaciones son: (i) Identificación de las obligaciones de desempeño - Se aclara que el objetivo de la evaluación de una promesa de transferir bienes o servicios a un cliente es determinar si la naturaleza de la promesa, en el contexto del contrato, es la transferencia de cada uno de esos bienes o servicios de forma individual o, en cambio, la transferencia de un elemento o elementos en donde los bienes o servicios prometidos son los insumos; (ii) Consideraciones Principal-vs-Agente - Extensión de la guía de aplicación; (iii) Licencias - Aclaración de que si la promesa de una entidad a conceder una licencia de su propiedad intelectual debe ser reconocida como un ingreso en un punto en el tiempo o durante el tiempo sobre la base de si las actividades en curso del licenciante afectan significativamente el período de investigación; (iv) Facilidades de transición - Dos expedientes prácticos adicionales (opcionales). Las aclaraciones a la IFRS 15 son efectivas para periodos anuales que comienzan a partir o después del 1 de enero de 2018, que es la misma fecha efectiva para IFRS 15. La Compañía tomará en cuenta estas aclaraciones como parte de la evaluación para adoptar la IFRS 15 el 1 de enero de 2018.

La administración de la Compañía se encuentra en proceso de determinar los impactos que el nuevo modelo de deterioro de activos financieros tendría en su situación financiera, así como en sus procesos internos. Adicionalmente, la Compañía se encuentra evaluando el modelo de negocio de sus instrumentos financieros para la determinación de impactos potenciales derivados de los nuevos requerimientos de clasificación y medición.

### ***NIIF 16, Arrendamientos***

La IFRS 16, Arrendamientos, fue publicada en enero de 2016 y sustituye a la NIC 17 Arrendamientos, así como las interpretaciones relacionadas. Esta nueva norma propicia que la mayoría de los arrendamientos se presenten en el estado de posición financiera para los arrendatarios bajo un modelo único, eliminando la distinción entre los arrendamientos operativos y financieros. Sin embargo, la contabilidad para los arrendadores permanece con la distinción entre dichas clasificaciones de arrendamiento. La IFRS 16 es efectiva para periodos que inician a partir del 1 de enero de 2019 y se permite su adopción anticipada siempre que se haya adoptado la IFRS 15, Ingresos de contratos con clientes.

Bajo la IFRS 16, los arrendatarios reconocerán el derecho de uso de un activo y el pasivo por arrendamiento correspondiente. El derecho de uso se trata de manera similar a cualquier otro activo no financiero, con su depreciación correspondiente, mientras que el pasivo devengará intereses. Esto típicamente produce un perfil de reconocimiento acelerado del gasto (a diferencia de los arrendamientos operativos bajo la NIC 17 donde se reconocían gastos en línea recta), debido a que la depreciación lineal del derecho de uso y el interés decreciente del pasivo financiero, conllevan a una disminución general del gasto a lo largo del tiempo.

También, el pasivo financiero se medirá al valor presente de los pagos mínimos pagaderos durante el plazo del arrendamiento, descontados a la tasa de interés implícita en el arrendamiento siempre que pueda ser determinada. Si dicha tasa no puede determinarse, el arrendatario deberá utilizar una tasa de interés incremental de deuda.

Sin embargo, un arrendatario podría elegir contabilizar los pagos de arrendamiento como un gasto en una base de línea recta en el plazo del arrendamiento, para contratos con término de 12 meses o menos, los cuales no contengan opciones de compra (esta elección es hecha por clase de activo); y para contratos donde los activos subyacentes tengan un valor que no se considere significativo cuando son nuevos, por ejemplo, equipo de oficina menor o computadoras personales (esta elección podrá hacerse sobre una base individual para cada contrato de arrendamiento).

La IFRS 16 establece distintas opciones para su transición, incluyendo aplicación retrospectiva o retrospectiva modificada donde el periodo comparativo no se reestructura.

La administración de la Compañía se encuentra en proceso de determinar los impactos que el nuevo modelo de deterioro de activos financieros tendría en su situación financiera, así como en sus procesos internos. Adicionalmente, la Compañía se encuentra evaluando el modelo de negocio de sus instrumentos financieros para la determinación de impactos potenciales derivados de los nuevos requerimientos de clasificación y medición.

**b) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección III (b) del Reporte Anual, así como de los Reportes Trimestrales que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consortioara.com.mx/>.

**c) Informe de Créditos Relevantes**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección III (c) del Reporte Anual, así como de los Reportes Trimestrales que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consorcioara.com.mx/>.

**d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora**

(i) Resultados de Operación

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección III (d) (i) del Reporte Anual, así como de los Reportes Trimestrales que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consortioara.com.mx/>.

(ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección III (d) (ii) del Reporte Anual, así como de los Reportes Trimestrales que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consortioara.com.mx/>.

(iii) Control interno

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección III (d) (iii) del Reporte Anual, así como de los Reportes Trimestrales que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consortioara.com.mx/>.

**e) Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección III (e) del Reporte Anual, así como de los Reportes Trimestrales que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consorcioara.com.mx/>.

## VIII. ADMINISTRACIÓN

### a) **Audidores Externos.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección IV (a) del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consortioara.com.mx/>.

**b) Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección IV (b) del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consortioara.com.mx/>.



### c) Administradores y Accionistas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección IV (c) del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consortioara.com.mx/>.

Adicionalmente, a la fecha del presente Prospecto, de la totalidad de los empleados considerados como directivos relevantes de la Compañía, 20% son mujeres y 80% son hombres y la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía son hombres, sin embargo tres de los consejeros suplentes son mujeres.

En el Código de Conducta y Ética de la Emisora, en la sección de las relaciones interpersonales, se establece que ARA reconoce la dignidad de las personas y respeta su libertad y privacidad, y no hace ningún tipo de discriminación por género, edad o discapacidad. Esto se lleva a la práctica en los procesos de reclutamiento y selección de personal. El cumplimiento de lo anterior es vigilado por la Dirección de Auditoría Interna, Contraloría y Riesgos.

#### **Consejeros y Directores Ejecutivos** **Consejo de Administración**

La siguiente tabla menciona a los Consejeros actuales de la Compañía, según fueron nombrados por los accionistas:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Edad</b>	<b>Sexo</b>
Germán Ahumada Russek	Presidente	73	Masculino
Luis Felipe Ahumada Russek	Vicepresidente	70	Masculino
Germán Ahumada Alduncín	Vicepresidente	42	Masculino
Miguel Guillermo Lozano Pardinas	Consejero	65	Masculino
Pedro Alonso Angulo	Consejero	68	Masculino
Luis Ramón Carazo Preciado	Consejero	65	Masculino
Roberto Danel Díaz	Consejero	70	Masculino
Ricardo Paullada Nevárez	Consejero	47	Masculino
Félix Gavito Marco	Consejero	72	Masculino
Francisco Javier Lomelín Anaya	Consejero	55	Masculino
Andrés Massieu Berlanga	Consejero	68	Masculino
Raúl Fernando Robledo Tovi	Consejero	62	Masculino
Salvi Rafael Folch Viader	Consejero	50	Masculino

#### **Ejecutivos**

Los ejecutivos actuales de la Compañía, sus edades, cargos y periodos de servicio son los siguientes:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Antigüedad en ARA</b>	<b>Edad</b>	<b>Sexo</b>
Germán Ahumada Russek	Director General División Inmobiliaria	40	73	Masculino
Luis Felipe Ahumada Russek	Director General División de Centros Comerciales	40	70	Masculino
Miguel Guillermo Lozano Pardinas	Director General Adjunto	10	65	Masculino

Silvia Rosa Chew Bolaños	Directora de Administración	32	64	Femenino
Alicia Enriquez Pimentel	Directora de Finanzas y Relación con Inversionistas	15	42	Femenino
Gabriel Altamirano Hernández	Director de Relaciones Gubernamentales y Fundación ARA	6	44	Masculino
Carlos López Pérez	Director de Auditoría Interna, Contraloría y Riesgos	18	46	Masculino
Martín Guevara Hernández	Director de Desarrollo del Negocio	8	45	Masculino
Carlos Noé Ríos Cabello	Director Técnico y de Legalización	2	46	Masculino
Rodolfo Trujillo Mondragón	Director Jurídico	14	58	Masculino

**d) Estatutos Sociales y Otros Convenios.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección IV (d) del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y de la Emisora en la dirección <http://www.consortioara.com.mx/>.

## **IX. PERSONAS RESPONSABLES**

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

### **Consortio ARA, S.A.B. de C.V.**

---

**Germán Ahumada Russek**  
Director General

---

**Alicia Enriquez Pimentel**  
Directora de Finanzas y Relación con  
Inversionistas

---

**Rodolfo Trujillo Mondragón**  
Director Jurídico

## **Intermediario Colocador**

“Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV”.

### **Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer**

---

Martha Alicia Marrón Sandoval  
Apoderada

---

Alejandra González Canto  
Apoderada

## **Intermediario Colocador**

“Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV”.

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver**

---

Nathan Moussan Farca  
Apoderado

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de la Compañía al 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016 y por los años terminados en esas fechas, que contiene el presente Prospecto, preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, fueron dictaminados con fecha 31 de marzo de 2017, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros dentro del Prospecto.”

**Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.**

---

José Gabriel Beristain Salmerón  
Socio de Auditoría

“El suscrito manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a mi leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

**Mijares Angoitia Cortes y Fuentes, S. C.**

---

Ricardo Maldonado Yáñez  
Socio



## X. ANEXOS

**Anexo 1**  
**Opinión Legal**

*[A partir de la siguiente hoja]*

**Anexo 2**  
**Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016**

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014 se incorporan por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 presentado por Consorcio ARA a la CNBV y la BMV con fecha 28 de abril de 2017, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor <http://www.consortioara.com.mx/> y en la página de la BMV en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de la CNBV en [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

**Anexo 3**  
**Estados Financieros no auditados al tercer trimestre de 2017.**

Esta información se incorpora por referencia al reporte trimestral de información financiera del tercer trimestre del 2017, presentado por Consorcio ARA a la CNBV y la BMV con fecha [●] de [●] de 2017, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor <http://www.consortioara.com.mx/>, en la página de la BMV en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de la CNBV en [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

**Anexo 4**  
**Informes del Comité de Auditoría por los ejercicios 2014, 2015 y 2016.**

Los Informes del Comité de Auditoría por los ejercicios 2016, 2015 y 2014 se incorporan por referencia al reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 presentado por Consorcio ARA a la CNBV y la BMV con fecha [●] de [●] de 2017, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor <http://www.consorcioara.com.mx/>, en la página de la BMV en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de la CNBV en [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

**Anexo 5**  
**Calificaciones sobre el riesgo crediticio del Programa**